



JUNIO MCMXLVI

NÚMERO 28

Agrupación Excursionista de Granollers

ADHERIDA A LA FEDERACION ESPAÑOLA DE MONTAÑISMO
Y A LA FEDERACION CATALANA DE ESQUI

AVENIDA GENERALISIMO FRANCO, 73, 1.º

Los Gitanos

Un concepto antiguo de la vida es el nomadismo, utilizado por los hombres primitivos para ir en busca de los productos naturales con que alimentarse, o siguiendo el ritmo de sus ganados en busca de los pastos. Algo de esto tienen aún los gitanos, o a lo menos una parte de ellos, que no tienen un domicilio fijo todavía. Su nomadismo no posee un sentido económico, sino que su acepción es solamente para el recorrido terrestre, ya que no aprovechan los productos naturales para vivir, a no ser para sus ganados, viviendo más del producto ajeno, que del de la madre Natural.

A través de la historia han burlado siempre la voluntad de los poderes públicos. Raza extendido por casi toda Europa, en España los reyes se preocuparon de constreñir a los gitanos a vivir en las poblaciones. Los Reyes Católicos en el año 1499 prohíben su circulación y las Cortes a lo largo del siglo XVI y XVII solicitan reiteradamente el cumplimiento de las órdenes reales «por que roban los campos e destruyen las heredades e matan e hieren a quien se lo defiende, e en los poblados hurtan e engañan a los que con ellos tratan, e no tienen otra manera de vivienda» según decían las Cortes castellanas en el año 1525. Carlos I en el año 1539 condenaba a galeras a los gitanos sin oficio, o que llevasen armas de fuego, o tratasen en ventas o cambios de animales.

Las citas de las disposiciones reales serían prolijas por lo frecuentes, pero fracasaron ante los gitanos obstinados. Algunas principales son la de Felipe V del año 1717 en la que les obliga a empadronarse dentro de 30 días, so pena de 6 años de galera y 100 azotes para el infractor masculino y destierro de los reinos, a la gitana desobediente; si eran aprehendidos en cuadrilla deberían sufrir pena de muerte. Prohibíales tener caballos ni yeguas, ni intervenir en compras o trueques, vivir en barrios separados, usar traje peculiar y hablar su jergonza; permitíales solamente labrar los campos. Carlos III en 1783 les prohibía el nomadismo, su lengua y traje; los contraventores debían ser marcados en la espalda con un hierro ardiente, con la armas de Castilla.

De nada sirvieron tales pragmáticas. Los pertinaces gitanos, continúan ahora